SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 64-2022-P-SBCH

**Chiclayo, 06 de junio de 2022.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, El Memorándum Nº570-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de junio del 2022 emitido por la Gerencia General; solicitando la expedición de Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que en su Artículo 33, sobre las funciones de los procuradores públicos, inciso 8, señala: "Son funciones de los/as procuradores/as públicos: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1411, se regulo la naturaleza jurídica, funciones, estructura organiza y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbitos local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentre en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, dentro del contenido de la misma norma legal se regula entre otras disposiciones, que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como Entidades Públicas y como tal los Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial de Estado que está a cargo de la Procuradurías Municipales.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal f) que es facultad de presidente del Directorio: emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos de Directorio que lo requieran; en concordante a ello artículo 10; literal a) que es una de sus funciones de Gerencia General: cumplir y hacer cumplir los acuerdos de directorio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 64-2022-P-SBCH

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 28 de diciembre del año 2021, los Miembros del Directorio, acordaron por unanimidad, que las resoluciones que autorizan al Procurador Publico Municipal para que actué en defensa de los intereses de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sean ejecutadas por Gerencia General, de acuerdo al Artículo 11.3 y demás inciso del Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia

Que, estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha 28 de enero de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **AUTORIZAR** a la **GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO** para la emisión de las Resoluciones Autoritativas a favor del Procurador Público Municipal para actué en defensa e intereses de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **REMITIR,** lo actuado a la Gerencia General para los fines que se contrae en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO**.- **DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.https://.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO